



**Contrato No. UPMH/ADQ/069/22**

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE LICENCIA 3 DEXPERIENCE FOR ACADEMIA ON PREMISE R2020X PARA 300 USUARIOS, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UPMH**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**, EN SU CARÁCTER DE RECTORA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA LICENCIADA EN DERECHO **IVONNE ACOSTA HERNANDEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GRUPO MEDIATEC, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. ROBERTO EMMANUEL GÓMEZ RENDÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES FORMALIZAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. DE “LA UPMH”**

QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CREADO POR DECRETO EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD EL 17 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

- A) QUE LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO RECTORA, CON NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR LIC. OMAR FAYAD MENESES, DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2022, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 13 FRACCIÓN XIII DEL PRECEPTO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO
- B) QUE SU OBJETO ES IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, INGENIERÍA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y OTROS ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONSCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL. LLEVAR A CABO INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, PERTINENTES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ESTADO Y DE LA NACIÓN. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN Y DEL ESTADO PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y AL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA EN LA REGIÓN, EN EL ESTADO Y EN EL PAÍS.



**Contrato No. UPMH/ADQ/069/22**

C) QUE TIENE SU DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA, NO. 1009 EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO, TOLCAYUCA HIDALGO, TELÉFONO 01 (743) 7 41 21 75 Y 01 (743) 7 41 01 05.- [sespejel@upmh.edu.mx](mailto:sespejel@upmh.edu.mx)

**II. DE “EL PROVEEDOR”**

A) QUE LA EMPRESA **GRUPO MEDIATEC, S.A. DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN ACTA NOTARIAL, NÚMERO 88,584 LIBRO 1289, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40, LIC. CARLOS PRIETO ACEVES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DE JULIO DE 2008.

B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE **GME080708F99** Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES.

C) QUE EL **C. ROBERTO EMMANUEL GÓMEZ RENDÓN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERO DE INSTRUMENTO 42,955 LIBRO 1007 EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 97, LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA ROMMYNGTH, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 11 DE AGOSTO DE 2011.

D) QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA VENTA DE LICENCIA 3DEXPERIENCE FOR ACADEMIA ON PREMISE R2020X PARA 300 USUARIOS, QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, LOS ELEMENTOS PROPIOS, LOS RECURSOS TÉCNICOS, LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS ADECUADOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA OBLIGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE ESAS REFERIDAS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL Y ESTATALES APLICABLES A ESTAS OPERACIONES.

F) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL UBICADO EN CALLE RIO PANUCO 175 A, COLONIA CUAUHTEMOC, ENTRE RIO NILO Y RIO GANGES, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06500; CORREO ELECTRÓNICO [egomez@grupo-mediatec.com](mailto:egomez@grupo-mediatec.com).

**III. DE “LAS PARTES”.**

QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDAD NECESARIAS, MISMAS

**Contrato No. UPMH/ADQ/069/22**

QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - “LA UPMH” ADQUIERE EN EJERCICIO DEL RECURSO MENCIONADO EN LAS DECLARACIONES Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR UNA LICENCIA 3DEXPERIENCE FOR ACADEMIA ON PREMISE R2020X PARA 300 USUARIOS, BAJO LAS CONDICIONES Y DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONVENIDAS EN EL ANEXO TECNICO, EL CUAL SE ANEXA A ESTE CONTRATO.

**SEGUNDA.** - “LA UPMH” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” LA CANTIDAD DE \$273,329.64 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 64/100 M.N.), MISMA QUE INCLUYE EL I.V.A. POR PARTIDA DE PAGO, DE ADQUISICIÓN DE LICENCIA 3DEXPERIENCE FOR ACADEMIA ON PREMISE R2020X PARA 300 USUARIOS.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES, FLETES DE TRASLADO HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

**CUARTA.** - LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁN Estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la cotización de “EL PROVEEDOR” Y ACEPTADAS POR “LA UPMH”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.-** “LA UPMH” CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO POR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA 3DEXPERIENCE FOR ACADEMIA ON PREMISE R2020X PARA 300 USUARIOS, (EL PRECIO INCLUYE EL TRASLADO PARA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO) CON RECURSOS PROVENIENTES DE RECURSOS PROPIOS 2022, MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA ORDEN DE “EL PROVEEDOR”, A CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES DE QUE SE TRATA, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN, DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN FAVOR DE “EL PROVEEDOR”, ASÍ MISMO “EL PROVEEDOR”, SE COMPROMETE A EMITIR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (CFDI) DEL CONCEPTO VENTA LICENCIA 3DEXPERIENCE FOR ACADEMIA ON PREMISE R2020X PARA 300 USUARIOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA SEGUNDA, Y CONFORME LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO REFERENCIADO. SE PROPORCIONARÁ LA FACTURACIÓN A “LA UPMH” MEDIANTE LOS ARCHIVOS EN FORMATO PDF Y XML POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO [facturas@upmh.edu.mx](mailto:facturas@upmh.edu.mx).

**SEXTA.** - LA LICENCIA 3DEXPERIENCE FOR ACADEMIA ON PREMISE R2020X PARA 300 USUARIOS, SE ENTREGARÁN EN LAS INSTALACIONES DE “LA CONVOCANTE”, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NÚMERO 1009, EX HACIENDA DE



**Contrato No. UPMH/ADQ/069/22**

SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO, EL DÍA 29 DEL MES DE DICIEMBRE AÑO 2022, EN EL HORARIO DE 09:00 A 13:00 HRS.

**SÉPTIMA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES COMO SE ESTIPULA EN ESTE CONTRATO.**

**OCTAVA. - “EL PROVEEDOR” EFECTUARA EL TRASLADO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS MISMOS.**

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR” PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO ANTES SEÑALADO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UN 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, RESPONDIENDO TAMBIEN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, CON CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.**

**DECIMA.- PARA EL CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”, EN EL PLAZO PREVISTO, “LA CONVOCANTE” RETENDRÁ Y APLICARA A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CON UN LÍMITE DE 5 DÍAS, QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE”, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

**DECIMA PRIMERA. - “EL PROVEEDOR”, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “LA CONVOCANTE” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.**

**DECIMA SEGUNDA. – “LAS PARTES” ESTAN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE “LA CONVOCANTE” PODRÁ AMPLIARSE LA CANTIDAD DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y EL PRECIO DEL MATERIAL SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SEÑALADA EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE CONTRATO.**

**Contrato No. UPMH/ADQ/069/22**

**DÉCIMA TERCERA.-** ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR “LA UPMH” SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

-SI “**EL PROVEEDOR**” CONTRATADO PRETENDE OTORGAR LOS BIENES CUYAS ESPECIFICACIONES FUERON DIFERENTES A LAS CONVENIDAS.

-SI “**EL PROVEEDOR**” CONTRATADO CEDIERA, TRASPASARA, SUBARRENDARA EL PRESENTE CONTRATO.

-SI “**LA UPMH**” OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR INCURRIR EN ALGUNO DE LOS DOS CASOS, APLICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE “**LA UPMH**”, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA CUARTA. -** EN CASO DE CONTROVERSIA, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**DÉCIMA QUINTA.-** “**EL PROVEEDOR**”, ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE AL PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO INFRINJA PATENTES, MARCAS, O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

**DÉCIMA SEXTA. -** “**EL PROVEEDOR**”, ACEPTA QUE RENUNCIA A AQUELLOS DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁN CONSTITUIRSE A FAVOR DE “**LA UPMH**”.

**DÉCIMA SEPTIMA. -** “**LAS PARTES**” ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO “**LA UPMH**” COMO “**EL PROVEEDOR**”, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN BOULEVARD ACCESO A TOLCAYUCA. NO. 1009. EX HACIENDA DE SAN JAVIER, MUNICIPIO TOLCAYUCA HIDALGO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2022.

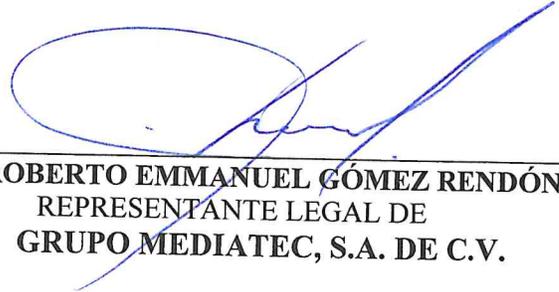
**Contrato No. UPMH/ADQ/069/22**

POR "LA UPMH"



**MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS**  
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA METROPOLITANA  
DE HIDALGO

POR "EL PROVEEDOR"



**C. ROBERTO EMMANUEL GÓMEZ RENDÓN**  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GRUPO MEDIATEC, S.A. DE C.V.

TESTIGO



**L.C. FERNANDO GÓMEZ ESPINOSA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

TESTIGO



**LIC. IVONNE ACOSTA HERNÁNDEZ**  
DEPARTAMENTO JURÍDICO

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO No. UPMH/ADQ/069/22, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIA 3DEXPERIENCE FOR ACADEMIA ON PREMISE R2020X PARA 300 USUARIOS, CON FECHA DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "LA CONVOCANTE" LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, REPRESENTADA POR LA MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE RECTORA Y POR LA OTRA LA EMPRESA GRUPO MEDIATEC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO EMMANUEL GÓMEZ RENDÓN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

## Contrato No. UPMH/ADQ/069/22

### ANEXO TECNICO

N.o DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO PERIODO DEL LICENCIAMIENTO CANTIDAD IMPORTE 01  
Renovación Licenciamiento Académico del Laboratorio Académico de Innovación, Diseño y Manufactura Digital  
que está integrado por:

- Renovación del licenciamiento: o 1 licencia de la Plataforma Innovación y Colaboración 3DEXPERIENCE for Academia on premise R2020x para 300 usuarios. o 30 licencias de Antivirus estándar.
- Servicio de instalación, configuración y puesta en marcha del licenciamiento vía remota.
- Soporte técnico vía remota. 26 de enero de 2023 al 25 de enero de 2025 1 paquete.



#### 1 Antecedentes

La Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo adquirió en enero del 2021 bajo el proyecto de "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA AERONÁUTICA EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO" licenciamiento correspondiente a la Plataforma Innovación y Colaboración 3DEXPERIENCE for Academia de Dassault Systèmes con 300 usuarios, mismas que integran el número de puesto de trabajo del Laboratorio Académico de Innovación, Diseño y Manufactura Digital. El paquete de licenciamiento adquirido es vigente desde el 26 de enero de 2021 hasta el 25 de enero de 2023.

#### 2 Propuesta de Actualización de Licenciamiento

Con el objeto de renovar el licenciamiento necesario para continuar con las operaciones del Laboratorio Académico de Innovación, Diseño y Manufactura Digital es necesario actualizar y mantener vigente por un periodo de 2 años la base de licenciamiento siguiente:

Espacio	Producto	Cantidad
Laboratorio Académico de Innovación, Diseño y Manufactura Digital	Plataforma de Innovación y Colaboración	300 usuarios
	Antivirus estándar	30 licencias

#### 3 Servicios de Valor Agregado

La filosofía de Grupo Mediatec es convertir cada proyecto en una historia de éxito, para ello incorporamos servicios especializados que agregan valor a través de la integración de Servicios de Configuración y Soporte.

##### 3.1 Configuración y Puesta en Marcha del Licenciamiento

Nuestra propuesta incluye los servicios de instalación y configuración del licenciamiento en los equipos; esto significa que las soluciones estarán listas para ser usadas por los usuarios e instructores con todas las aplicaciones adjuntas a la Plataforma de Innovación y Colaboración 3DEXPERIENCE for Academia on premise R2020x y Antivirus Estándar. Las labores de puesta en marcha incluyen todas las pruebas técnicas de desempeño de la plataforma hasta su puesta a punto.